



DECRETO ALCALDICIO N° 764

LITUECHE, 25 de Mayo de 2017

"Aporte Municipal Junta de Vecino Villa San Vicente"

SM:
25/05/2017

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1571 de fecha 16 de Diciembre del 2016, que aprueba presupuesto Municipal año 2015.
- Que el presupuesto municipal para el año 2017, contempla el otorgamiento de aporte a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por la Junta de Vecino Villa San Vicente del sector de San Vicente de Pucalan de Fecha 20 de marzo de 2017.
- El acuerdo de N° 87, de la Sesión Extraordinaria N° 5, del H. Concejo Municipal, de fecha 24 de Mayo de 2017, que aprueba aporte Municipal a Junta de Vecino Villa San Vicente, para la limpieza de fosa de vecinos de la villa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 200 de 25 de mayo de 2017.
- Que la institución antes señalada se encuentra anotada en el registro de Personas Jurídicas receptora de fondos públicos.

VISTOS:

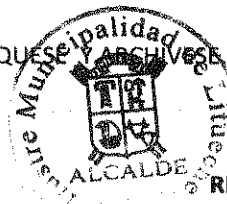
Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república; la resolución N° 1600 de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, traspaso del aporte Municipal a Junta de Vecino Villa San Vicente del sector de San Vicente de Pucalan, por un monto de \$1.140.000 (Un millón ciento cuarenta mil pesos, para la limpieza de fosas).
2. **DEJASE**, establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, publicada en el diario oficial de fecha 17 de enero del 2004
3. **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el día 30 de julio del 2017.
4. **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24.01.004 ("aporte a organizaciones comunitarias"), programas sociales del presupuesto municipal vigente del año 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA C. URIBE SILVA
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/REX/lms
DISTRIBUCION

- Depto. de Finanzas
- Oficina de partes